



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintidós de marzo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2021-00174-00

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta el escrito allegado por la apoderada judicial de la entidad demandante, se accederá a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación.

En mérito lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad e Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el proceso ejecutivo instaurado por el Conjunto Residencial Pacífica PH en contra de Miguel Modesto Saavedra, en el que no se dictó auto que ordenó seguir adelante la ejecución.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento del embargo y secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-1330203 de propiedad del demandado.

TERCERO: No se oficia a Registro de II.PP de Medellín, por cuanto la medida no fue perfeccionada (pdf 17 expediente digital).

CUARTO: ORDENAR el levantamiento del embargo y secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-1330401 de propiedad del demandado.

QUINTO: No se oficia a Registro de II.PP de Medellín, por cuanto la medida no fue perfeccionada (pdf 24 expediente digital).

SEXTO: ORDENAR el levantamiento del embargo de los remanentes que llegaren a quedar en el proceso ejecutivo con acción real que, se adelanta en este mismo Despacho Judicial y en contra del demandado, bajo el radicado 2021-00353.

SÉPTIMO: No se comunica a este mismo Despacho, por cuanto la medida no fue perfeccionada (pdf 24 expediente digital).

OCTAVO: Se ordena la anotación en el título original que, la obligación ha sido cancelada.

NOVENO: Para el cumplimiento del numeral anterior, se requiere a la parte actora para que allegue al Despacho de manera física y en original, el documento que sirvió como base de cobro.

DÉCIMO: Archívese la presente diligencia, previa anotación respectiva.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

051
LIG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9f12603a7cefd2fc938b044785dba507088a47d7ddd97a9b7aacec9c5dd73f2**

Documento generado en 22/03/2022 12:42:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>